

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a consultores nacionales, individuales que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ENLACE TRIFÁSICO SALCEDO – LA CANGAHUA.

El presupuesto referencial es de USD 2.175,80 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo de ejecución del contrato rige a partir de la orden en que el administrador notifique iniciar las actividades hasta la entrega recepción definitiva de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ENLACE TRIFÁSICO SALCEDO – LA CANGAHUA, que se estima se realizará en el plazo de 60 días.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal de la Entidad Contratante y del MEER (<https://elepcosa.com.ec/transparencia/contrataciones-publicas/pac/caf-3/>; [www.meer.gob.ec/Distribución y Comercialización/Contactos](http://www.meer.gob.ec/Distribución_y_Comercialización/Contactos)/<https://elepcosa.com.ec/transparencia/contrataciones-publicas/pac/caf-3/>).
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica julieta.vasconez@elepcosa.com.ec; la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y del MEER <https://elepcosa.com.ec/transparencia/contrataciones-publicas/pac/caf-3/>; [www.meer.gob.ec/Distribución y Comercialización/Contactos](http://www.meer.gob.ec/Distribución_y_Comercialización/Contactos)/<https://elepcosa.com.ec/transparencia/contrataciones-publicas/pac/caf-3/>, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.
- 3.- **La oferta técnica y la oferta económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentarán simultáneamente de forma física, en dos sobres cerrados separados** en la JEFATURA DE ADQUISICIONES, ubicada en el edificio ELEPCOSA, TERCER PISO, en la calle MARQUES DE MAENZA 5-44 , ENTRE QUIJANO Y ORDOÑEZ Y SANCHEZ DE ORELLANA, LATACUNGA-COTOPAXI, hasta las 11H00 del 14 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en LA SALA DE SESIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A., ubicada en la calle MARQUES DE MAENZA 5-44 ENTRE QUIJANO Y ORDOÑEZ Y SANCHEZ DE ORELLANA, LATACUNGA-COTOPAXI, LATACUNGA-COTOPAXI.
- 4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
- 5.- En este procedimiento no contempla reajuste de precios.
- 6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

Handwritten signature

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, y fondos de la empresa, relacionados con la partida presupuestaria No. 358, Presupuesto 377 DISTRIBUCIÓN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN MANO DE OBRA DIRECTA CONTRATADA. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA².

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, previo a la entrega de las facturas y de los informes de fiscalización:

Se otorgará un anticipo del 20%; y el restante 80% de la siguiente manera:

30% con el avance físico de la obra del 40%
30% con el avance físico de la obra del 75%
20% a la firma del acta de entrega recepción definitiva.

La ponderación del avance físico de la obra se realizará en conjunto con el Administrador del Contrato de manera previa al inicio de los trabajos, en base a la magnitud de la obra contratada.

8.- El procedimiento se ceñirá a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

9.- La EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A., se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Latacunga, Diciembre de 2018

Ing. José Alberto Semanate Noroña

PRESIDENTE EJECUTIVO

² El IVA se cancelará con recursos fiscales.